

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Instituto Nacional de Industria

Advertidas erratas en la inserción del anuncio del sorteo de amortización de obligaciones publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 303, de fecha 20 de diciembre de 1994, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 21751, emisión de obligaciones O. Ensidesa 27, columna «Vencimiento del último cupón con derecho al cobro», donde dice: «30 de diciembre de 1995», debe decir: «30 de diciembre de 1994».

En la misma página, emisión de obligaciones O. Ensidesa 28, columna «Vencimiento del último cupón con derecho al cobro», donde dice: «30 de diciembre de 1995», debe decir: «30 de diciembre de 1994».—72.355 CO.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Resolución por la que se abre información pública para autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, de las instalaciones eléctricas que se citan. Expediente número 141/94

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de la empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Severo Ochoa, número 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, de las instalaciones que siguen:

Línea eléctrica aérea de media tensión, a 20 KV, sobre apoyos de hormigón y con conductor LA-110, de 5.924 metros de longitud, con conductor en apoyo número 2 de la línea subestación «Melide», centro de transformación «Santa María» (expediente 52.672) y final en la línea Cazallas-Melide-Leboreiro (expediente 52.058) Melide.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus reclamaciones u oposición, en el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial, edificio administrativo «Monelos», 15071 La Coruña.

La Coruña, 7 de noviembre de 1994.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—73.079-2.

Resolución por la que se abre información pública para autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, de las instalaciones eléctricas que se citan. Expediente número 132/94

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de la empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Severo Ochoa, 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, de las instalaciones que siguen:

Línea eléctrica aero-subterránea de media tensión, a 20 KV, con origen en la Subestación de Vilar do Colo, con un primer tramo aéreo de 2.123 metros de longitud hasta apoyo número 16 en doble circuito, sobre apoyos metálicos y de hormigón y con conductor LA-110 y un segundo tramo subterráneo, bajo tubo y con conductor RHV 12/20 de 2 x 3 (1 x 240) milímetros cuadrados AI, de 175 metros de longitud y finalizando en el CT Cabanas. Cabanas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus reclamaciones u oposición, en el plazo de treinta días, en

esta Delegación Provincial, edificio administrativo «Monelos», 15071 La Coruña.

La Coruña, 7 de noviembre de 1994.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—73.081-2.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

LLORET DE MAR

La Agente Ejecutiva del Ayuntamiento de Lloret de Mar, según lo que prevé el artículo 103.7.c del Reglamento General de Recaudación:

Hace saber: Que los sujetos pasivos, con residencia habitual en el extranjero, figuran como deudores en este Ayuntamiento por los siguientes débitos:

Núm. Cert.	Contribuyente	Concepto	Año	Importe
1.064/94	Delarra, Chantal J.G.	Plusvalía	1993	26.196
1.182/94	Marysville Finance Inc.	IBI	1993	18.397
1.246/94	Medenbach, Christel	Plusvalía	1993	219.582
964/94	Muller, Martha V. y 1	Plusvalía	1993	107.258
1.296/94	Palsule Desai, Manohar B. y 1	Plusvalía	1993	84.635
998/94	Pavelic, Nicola y 1	Plusvalía	1993	15.966
952/94	Proes, Robert	Plusvalía	1993	39.955
977/94	Rodwell, Florence	Plusvalía	1993	31.759
961/94	Saleht, Ferydun	Plusvalía	1993	134.025
1.252/94	Szeplaki, Ferenc T. y 1	Plusvalía	1993	16.204
1.249/94	Tucker, Harold M.	Plusvalía	1993	80.209
1.016/94	Waters, Mary B.	Plusvalía	1993	33.957

Los mencionados importes se incrementarán con el 20 por 100 de recargo, costas e intereses de demora (según el día de cobro).

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito fue dictado por el señor Tesorero la siguiente:

«Providencia: Vistos los artículos 106 y 108 del Reglamento General de Recaudación del 20 de diciembre de 1990 y en virtud de lo preceptuado según el artículo 12 de la Ley 39/1988, Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículo 6.3.c del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, si no se hace efectivo el pago en el plazo establecido en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación.»

La mencionada cédula de notificación será ingresada en los siguientes términos:

a) La notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o, en su caso, el día inmediato hábil posterior.

b) La notificada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o, en su caso, el día inmediato hábil posterior.

(Según el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, de acuerdo con la redacción del Real Decreto 84/1990, de 3 de enero.)

Se podrá interponer recurso (en los casos previstos en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación).

De reposición ante el Tesorero en el plazo de un mes desde la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del mencionado recurso, se ha de entender que ha sido desestimado, quedando libre la vía del contencioso-administrativo.

Advertencias:

1. En el momento de hacer efectiva la deuda se practicará la correspondiente liquidación de intereses de demora y costas del procedimiento.

2. El mencionado débito podrá ser aplazado mediante solicitud dirigida al Ayuntamiento.

3. El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso sólo se suspenderá en los plazos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

La publicación de este edicto es con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de sus representantes.

Transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial», sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lloret de Mar, 20 de octubre de 1994.—La Agente ejecutiva.—73.146-E.